



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MURO

9408 *Bases IV concurso escaparates*

El Ayuntamiento de Muro, mediante la Concejalía de Comercio, convoca la IV edición del Concurso de escaparates, con el fin de impulsar la animación comercial y crear un ambiente festivo que dé una buena imagen comercial a todos sus vecinos y visitantes. Las presentes bases contienen los requisitos que deberán cumplir los comercios que participan en el IV Concurso de Escaparates.

1. Participantes: El Concurso de Escaparates para establecimientos comerciales tendrá un ámbito geográfico circunscrito al municipio de Muro.
2. Convocatoria: Desde la fecha de aprobación de estas bases por la Junta de Gobierno local hasta el día 30 de noviembre de 2022.
3. Temática: "Navidad".
4. Duración: los escaparates deberán estar guarnecidos del día 1 de diciembre al 8 de enero de 2023.
5. Presentación de solicitudes: Sede electrónica Ayuntamiento de Muro.

Al momento de la inscripción se adjuntará el identificativo del concurso de escaparates.

6. Plazo de presentación de solicitudes: Desde la publicación de la convocatoria hasta el 30 de noviembre de 2022.
7. Objeto: Pueden adornar los escaparates los comercios, del día 1 de diciembre al 8 de enero de 2023.
8. Jurado: Designado por el Área de Comercio, integrado por un máximo de 3 expertos en el sector del comercio. La composición del Jurado podrá modificarse si existen causas justificadas para ello. El jurado se basará en la Originalidad, Impacto comercial, la Calidad artística, iluminación, el respeto por el medio ambiente y el tema "Vive Navidad en Muro". Este jurado ejercerá la valoración, lo justificará documentalmente mediante acta firmada por sus integrantes, el día 9 de diciembre. Asimismo, el Ayuntamiento de Muro dará publicidad del concurso e incluirá las imágenes de los escaparates premiados en las páginas web municipales: www.ajmuro.net, facebook, instagram y la BDNS.
9. Visita: Se efectuará: entre los días 1 y 7 de diciembre de 2022 durante el atardecer de 18:00 h de la tarde a las 20:00 h de la noche. Los escaparates deberán estar visibles durante el horario de visita. Los establecimientos que no tengan escaparates visibles dentro del horario de visita, no serán considerados para la concesión de los premios. Los establecimientos que el día de la visita no tengan decorado el escaparate tampoco serán evaluados por el jurado. La visita del jurado al establecimiento es única, y se hará según de plazo la organización, dentro de los plazos y horarios fijados por las presentes bases.
10. Fallo del jurado: Las deliberaciones del jurado serán secretas e inapelables. Así mismo si este lo creyera oportuno, podrá declarar desierta la concesión de algún premio. Cualquier cuestión que surja no prevista en estas bases será resuelta la organización y debe ser aceptada por los participantes obligatoriamente.
11. Requisitos de los beneficiarios: Para tener la condición de beneficiario, estos tendrán que encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Muro, y no concurrir alguna de las circunstancias de los artículos 13.2 y 13.3 de la LGS.

La no concurrencia de estas circunstancias se puede acreditar mediante la presentación de una declaración responsable ante el Ayuntamiento de Muro. En caso de no presentar esta declaración deberá autorizar al Ayuntamiento de Muro para poder comprobar estos datos.

12. Aplicación presupuestaria: dotación presupuestaria de 600 €. Partida presupuestaria 4300.48212 presupuesto 2022. Plazo resolución: 10 de enero de 2023. La resolución pone fin a la vía administrativa.
13. Publicidad: Base de Datos Nacional de Subvenciones y www.ajmuro.net
14. Procedimiento: concurrencia competitiva.



15. Órgano de resolución: El órgano competente para la ordenación, instrucción es la Concejalía de Comercio y Mercado Municipal, y el órgano competente para la resolución es la Junta de Gobierno Local

16. Pago: transferencia bancaria, una vez realizada la resolución por la Junta de Gobierno Local.

17. Legislación aplicable: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de subvenciones.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Premios

- Primer Clasificado: 300 Euros.
- Segundo Clasificado: 200 Euros.
- Tercer Clasificado: 100 Euros.

(Firmado electrónicamente: 11 de noviembre de 2022)

El alcalde

Miquel Porquer Tugores)





ANEXO I SOLICITUD PARTICIPACIÓN

Datos del / la solicitante

Nombre comercio

CIF

dirección

Municipio

Teléfono

Correo electrónico

SOLICITO

la participación en la IV Edición del Concurso de Escaparates.

Y DECLARO:

1. Que son ciertos los datos que constan en esta solicitud.
2. Que cumplo y acepto todos los requisitos exigidos en las bases específicas reguladoras de la convocatoria de subvenciones.
3. Que me encuentro al corriente en mis obligaciones tributarias y de la seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Muro.

Muro, de de 2022.

firma

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MURO

